

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día jueves veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se constituyeron Carlos Javier García Mata, Visitador Judicial General y José María García de la Peña, Visitador Judicial de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad**, a fin de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, la cual comprende del día once abril al veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho. Para tal fin, conforme en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 7, 8, 9, 13 y 14, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **Licenciado Luis Alberto Zamora Contreras**, titular del Juzgado, se procedió a llevar a cabo la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122, de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, al tener a la vista el aludido aviso y manifestando el titular haberlo colocado aproximadamente el veintiocho de agosto pasado.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular: Gricelda Salazar Cabrera, Juana Cecilia López Salazar, Gabriela Lizeth Rosas Robles e Isidro Tijerina Vargas. Del personal administrativo se encuentran Leticia Calvillo Dávila, Yolanda Vargas González, Laura Margarita Moncada Estrada, Mariza Guadalupe Ramírez Chávez, Katherine Milburn Aranda, Yosselin Elizondo Ravelo y Miguel de Jesús Espinoza Hernández.

No se encuentran presentes Teresita Maythé Avalos Medina, Actuaría y Jovita Azucena Hernández Rico, Taquimecanógrafa, por haber sido cambiadas de adscripción; Leticia Gabriela Leija Álvarez, Taquimecanógrafa, por gravidez y Salvador Hernández López, auxiliar administrativo por Jubilación.

I. Aspectos Administrativos.

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del ordenamiento reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

De su revisión de la agenda física resultó:

Audiencias programadas a celebrarse al día de ayer	401
De la visita anterior:	58
Durante la visita:	343
Total de audiencias desahogadas	150
Total de audiencias diferidas	251
Audiencias programadas a celebrarse posteriormente	75

La última audiencia que se tiene programada, es a las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, dentro de los autos del expediente 324/2018, para el desahogo de la audiencia para escuchar el parecer de un menor de edad. Se trajo a la vista el expediente que corresponde al Juicio Oral de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por (*****), que consta de 72 fojas y en la última, obra una constancia de audiencia de juicio de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, en la que se señaló la hora y fecha mencionada.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita inmediata anterior en que, la última audiencia programada era para las nueve horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año dos mil dieciocho, dentro de los autos del expediente 156/2018, relativo al juicio Oral de Reconocimiento de Paternidad, promovido por (*****), para el desahogo de la audiencia preparatoria; se trajo a la vista el expediente que consta de 81 fojas y en la 41, obra una constancia de que no se celebró de la audiencia por que el Tutor designado no ha aceptado y protestado el cargo, por lo que se fija nueva hora y día.

Se programan un promedio de cuatro audiencias diarias, iniciando la primera a las nueve horas con

treinta minutos y señalando la última a las doce treinta horas.

Conforme a lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó la publicación de la Agenda diaria de audiencias lo que se realiza en los estrados del Juzgado, dándose fe al tener a la vista el listado correspondiente; dando cumplimiento con ello, a la anterior disposición.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la agenda de audiencias del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento con ello a la disposición anterior.

2. Número de servidores públicos adscritos al Juzgado

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
02 Secretarías de Acuerdo y Trámite,
02 Actuarios
07 Secretarías taquimecanógrafas y
01 Auxiliar Administrativo.

Las funciones que desempeña el personal adscrito a este juzgado quedaron descritas en el acta de visita de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, considerando los cambios de personal.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, relativo a la autorización del programa de asistencia y puntualidad de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y de salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión, será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del Órgano Jurisdiccional, para

cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.

Licenciado Luis Alberto Zamora Contreras. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado el oficio 602/2018 de fecha diez de abril del dos mil dieciocho, mediante el cual se le comunica que se concede licencia con goce de sueldo para separarse de sus labores durante los días veinte y veintiuno del marzo del presente año y copia del nombramiento de Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, expedido el diecinueve de diciembre de 2017. El expediente consta de 40 fojas.

Maestra Gricelda Salazar Cabrera. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

Licenciada Juana Cecilia López Salazar. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, obra agregado el oficio 603/2018 de fecha diez de abril del dos mil dieciocho, mediante el cual se le comunica que durante la licencia otorgada al Juez los días veinte y veintiuno de marzo del presente año, deberá de actuar, por Ministerio de Ley. El expediente consta de 52 fojas.

Licenciada Gabriela Lizeth Rosas Robles. Actuaría.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 03 fojas.

Licenciado Isidro Tijerina Vargas. Actuario.

El expediente se integra con copias simples relativas a acta de nacimiento, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, constancia de estudios de licenciado en derecho expedido por la Universidad Autónoma de Piedras Negras, título profesional expedido por la universidad antes mencionada, una acta de examen profesional y un curriculum vitae. El expediente consta de 06 fojas.

Leticia Calvillo Dávila. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 04 fojas.

Licenciada Yolanda Vargas González. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la última visita, obra agregado una licencia médica por dos días y acuerdo que recae a la misma de fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, oficio 106/2018 de fecha tres de septiembre del presente año y acuerdo que recae a la misma del tres de septiembre del presente año, mediante el cual se le comunica que se le concede licencia con goce de sueldo durante los días doce, trece y catorce de septiembre de la presente anualidad. El expediente consta de 35 fojas.

Laura Margarita Moncada Estrada. Secretaria Taquimecanógrafa.

Con posterioridad a la última visita, obra agregado oficio 108/2018 de fecha siete de septiembre del presente año y acuerdo que recae a la misma del siete de septiembre del presente año, mediante el cual se le comunica que se le concede licencia con goce de sueldo durante los días diecinueve y veinte de septiembre de la presente anualidad. El expediente consta de 59 fojas.

Mariza Guadalupe Ramírez Chávez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregada constancia alguna. El expediente consta de 33 fojas.

Leticia Gabriela Leija Álvarez. Secretaria. Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran tres copias fotostáticas simples relativas a atención médica así como el oficio 901/2018 del diecinueve de abril del presente año mediante el cual se remitieron dichas constancias; obra agregada una licencia médica por siete días del diez de septiembre del presente año y acuerdo que recae a la misma de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho; una licencia médica por veintiún días del diecinueve de septiembre del presente año y acuerdo que recae a la misma de la misma fecha. El expediente consta de 20 fojas.

Katherine Milburn Aranda. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 02 fojas.

Jósselin Elizondo Ravelo. Secretaria Taquimecanógrafa.

El expediente se integra con copia simple de la CURP y Kárdex del Bachillerato. El expediente consta de 02 fojas.

Miguel de Jesús Espinoza Hernández. Auxiliar administrativo.

El expediente se integra con copia simple de una guía, un certificado de preparatoria o bachillerato, de educación secundaria, currículum vitae, constancia de la clave única de registro de población, acta de nacimiento, y oficio 2166/2018 dirigido a la

Dirección de Recursos Humanos, de fecha ocho de agosto del presente año, mediante el cual se le propone para cubrir la plaza vacante. El expediente consta de 07 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Al respecto, se dio fe que al momento de llevarse a cabo esta inspección, el local que ocupa este Juzgado se encontró en buenas condiciones de limpieza y ordenado.

Nuevamente el titular manifiesta que quiere reiterar lo solicitado en anteriores ocasiones, en cuanto a que se reparen las grietas que se advierten en las paredes y en cuanto al piso se está levantando por la humedad.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumpla con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

Calendario de Depósitos de Ventas Copias

Lectura		Total	No. De copias		Importe
Inicial	Final	copias	C/vale	Vendidas	ventas
398189	432199	36,265	5,110	31,742	53,042.50

mes	Período	Quincena	fecha depósito	
abril	23 al 16	primera	19-04-18	\$ 5,520.00
Abril	17 al 26	segunda	07-05-18	\$ 3,033.00
mayo	27 al 15	primera	16-05-18	\$ 5,049.00
Mayo	16 al 30	segunda	05-06-18	\$ 5,292.00
Junio	31 al 14	primera	16-06-18	\$ 4,847.00
junio	15 al 28	segunda	05-07-18	\$ 4,095.00
julio	29 al 12	primera	16-07-18	\$ 5,134.00
Julio	13 al 19	segunda	30-07-18	\$ 1,731.00
Agosto	20 al 15	primera	17-08-18	\$ 2,860.00
Agosto	15 al 31	segunda	05-09-18	\$ 7,558.00
septiembre	03 al 14	primera	17-09-18	\$ 4,062.00
Septiembre	17 al 26	Segunda	_____	\$ 3,861.00

6. Orden de expedientes.

En un área del juzgado, dentro de unos archiveros, físicamente se localizan los expedientes en trámite en los archiveros debidamente identificados, mismos que se encuentran ordenados por año y de forma progresiva, para su fácil búsqueda y localización.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de verificar que se encuentre debidamente publicada la ubicación de expedientes del Juzgado, se ingresó a la página Oficial del Poder Judicial y se constató que aparecen electrónicamente los registros correspondientes; dando cumplimiento de ello con la disposición anterior.

II. Revisión de libro de registro.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de registro.

En el periodo que se revisa se obtuvo que fueron registrados ochocientos veintiocho folios, de los cuales **se recibieron setecientos cuarenta y cuatro que corresponden a demandas, solicitudes o escritos iniciales.**

El registro más reciente corresponde al folio 1294/2018, relativo a un exhorto (foja 60).

El ultimo asiento de demanda corresponde a la recibida el día veintiséis de septiembre del año en curso, folio 1293/2018, relativo a un Juicio de Perdida de Patria Potestad, promovido por (*****), mismo que se encuentra pendiente de radicar(foja 60). Se trajo a la vista el volante de turno número D-2018-17050 folio: F1293/2018, con la demanda y con diversos anexos en un total de 327 fojas, recibidos en Oficialía de Partes el día indicado, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

2. Libro de Valores.

En el período que se revisa se registraron **veintinueve certificados de depósito.**

El último registro corresponde al folio interno 46, relativo al expediente 1221/2017, referente al juicio oral de guarda y custodia, en el que se exhibe un certificado de depósito con referencia X171000064-5, por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), consignado por (*****) (foja 128). Se trajo a la vista el expediente que consta de 123 fojas y en esta última obra auto de veinticinco de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene por presentando certificado de depósito y se ordena guardar en el legajo correspondiente; resultando coincidentes con los datos asentados en el libro.

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se procedió a verificar los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección no se detectó la falta de ninguno de los certificados anotados en el período que se revisa, que los mismos se encuentran debidamente ordenados y en su parte superior central contiene el número de folio de control interno que se asignó en el libro.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos.

Del análisis del libro que al efecto se lleva en el periodo de la visita, **se recibieron ochenta y cuatro medios de auxilio judicial.**

El registro más reciente corresponde al folio 1294/2018, que remite el Juez Tercero Familiar y Auxiliar en Materia Mercantil y Civil del Tercer Distrito Judicial de Gómez Palacio, Durango, recibido el día veintiséis de septiembre del año en curso, mismo que se encuentra pendiente de radicar(foja 39 frente). Se trajo a la vista el volante de turno número D-2018-17122 folio: F1294/2018, con el exhorto y con diversos anexos en un total de 13 fojas, recibidos en Oficialía de Partes el día indicado, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

El asunto radicado más reciente, corresponde al exhorto 122/2018, folio 1285, derivado del expediente 893/2018 promovido por (*****), relativo al juicio de alimentos, enviado por el Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Acuña, recibido el día veinte de septiembre del presente año, a fin de efectuar el emplazamiento, mismo que fue radicado el día veinticinco de los corrientes y se encuentra pendiente de diligenciar, (foja 39 frente). Se trajo a la vista el exhorto, relativo al Juicio de alimentos, que consta de 5 fojas, y en la primera, y en la 5 respectivamente, la volanta de recepción y el acuerdo que lo admite, todos de las fechas indicadas; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

De los diversos medios para prestar auxilio judicial, fueron devueltos setenta y ocho, de los cuales sesenta y cinco fueron diligenciados y trece sin diligenciar.

b) Librados.

Posterior a la vista inmediata se obtuvo que fueron librados **ciento diecinueve medios de auxilio judicial.**

El último registro corresponde al 157/2018, dentro del expediente 1111/2018, al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar en turno en el Distrito Judicial de Saltillo, enviado el veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho (foja 25 vuelta). Se trajo a la vista el expediente que refiere al Juicio Oral de Nulidad de Acta de nacimiento, promovido por (*****), que consta de 15 fojas y en la 11 y 12, obra la resolución de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, en que se ordena girar exhorto a la Autoridad señalada y en la 13 el oficio de envió correspondiente de la fecha señalada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De los diversos medios de auxilio judicial librados, fueron devueltos veintiocho por la autoridad requerida, de los cuales diecinueve se diligenciaron y nueve sin diligenciar.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

Durante el período que comprende esta visita judicial aparecen **doscientos catorce citados para sentencia definitiva,**

El registro de fecha más reciente corresponde al expediente 1059/2018, relativa a la solicitud de divorcio promovida por (*****), con fecha de citación de veintiséis de septiembre del año en curso, y en esa misma fecha se dictó la sentencia definitiva (foja 65 frente). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 34 fojas, y a fojas 31 y de la 32 a la última aparece tanto la citación como la resolución judicial, ambas de fechas indicadas; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Se aprecia que en la foja 56 vuelta aparecen registradas dos citaciones y resoluciones, expedientes 707/2018 y 768/2018, en renglones habilitados posteriores a los de impresión del libro y que evidencian un registro extemporáneo de los mismos.

De los asuntos anteriores y considerando los pendientes a la visita anterior, **dos se regresaron a trámite, y son:**

Expediente	Juicio	citado	devolución	motivo
1.405/2017	adopción	17-08-18	29-08-18	No señala
2. 870/2017	adopción	20-08-18	30-08-18	No señala

En el período, y considerando las que se encontraban pendientes se dictaron **doscientas once sentencias definitivas.**

La sentencia más reciente, conforme a su número y fecha, corresponde al expediente 451/2017, relativo al Juicio Oral de Alimentos promovido por (*****), con fecha de citación de veintitrés de agosto del año en curso, y sentencia definitiva pronunciada el veintiséis de septiembre del año en curso (foja 59 frente). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 306 fojas, y a fojas 298 y de la 303 a la última aparece tanto la citación como la resolución judicial engrosada, ambas de fechas señaladas; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Según los registros de este libro **veinte sentencias fueron pronunciadas fuera del plazo legal,** siendo las siguientes:

Expediente	Juicio	citado	dictada
1. 926/2017	Divorcio	23-03-18	04-06-18
2. 41/2018	No contencioso	07-04-18	15-04-18
3. 1289/2018	Alimentos	20-04-18	21-06-18
4. 249/2018	No contencioso	26-04-18	04-05-18
5. 349/17	Divorcio	02-05-18	26-09-18
6. 1294/17	Divorcio	04-05-18	03-07-18
7. 1047/2017	Asistencia de Capacidad Jurídica	14-05-18	06-06-18
8. 499/2018	Diferencias familiares	05-06-18	12-06-18
9. 157/2018	Rectificación	05-06-18	27-06-18
10. 645/18	No contencioso	05-07-18	16-07-18
11. 557/18	No contencioso	10-07-18	16-07-18
12. 158/17	Reconocimiento paternidad	19-07-18	28-08-18
13. 763/18	No contencioso	14-08-18	20-08-18
14. 784/18	No contencioso	16-08-18	22-08-18
15. 233/18	Alimentos	20-08-18	12-09-18
16. 1101/17	Asistencia de Capacidad Jurídica	21-08-18	26-09-18
17. 451/17	Alimentos	23-08-18	26-09-18
18. 908/18	No contencioso	06-09-18	25-09-18
19. 807/18	No contencioso	06-09-18	25-09-18
20. 258/18	No contencioso	17-09-18	26-09-18

A la fecha, se encuentran **cinco asuntos pendientes de dictar sentencia**, y son los siguientes:

Expediente	Juicio	citado
1. 412/2018	Nulidad de Acta	19-09-18
2. 1113/2017	Divorcio	20-09-18
3. 990/2017	Diferencias Familiares	24-09-18
4. 1001/2018	No cont.	25-09-18
5. 674/18	Adopción	26-09-18

De lo anterior se obtiene:

Asuntos citados en el período	214
Pendientes de la visita anterior	04
Regresados a trámite	02
Sentencias pronunciadas	211
Pendientes de resolución	05

A efecto de verificar el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página web oficial del Poder Judicial, en el apartado de transparencia, y se hace constar que aparecen publicadas las sentencias que han causado ejecutoria, en su versión pública, siendo las más recientes las sentencias de los expedientes:

1059/2018, 947/2018, 1012/2018, 807/2018, 1038/2018, 908/2018, 1010/2018, 933/2018, 887/2018, 812/2018,

747/2018, 903/2018, 891/2018, 916/2018, 1294/2017, 702/2018, 1260/2017, 424/2018, 794/2018 y 671/2017.

Por lo que hace a la oportunidad de las publicaciones, se analizó en intranet con un usuario con la herramienta para la publicación de las mismas en la que aparece el historial con día y hora de publicación de cada uno y se obtuvo que en el período se publicaron **trescientos cincuenta y seis sentencias**; siendo cincuenta y tres en abril, después de la visita anterior; treinta en mayo; cincuenta y ocho en junio; ochenta y cinco en julio; veintiséis en agosto y ciento cuatro en septiembre hasta el día de ayer, concluyéndose que la publicación se hace en forma oportuna.

Se verificó que las sentencias que han causado ejecutoria se encuentran en su versión pública.

Se detecto que las certificaciones no tienen actualizada la redacción conforme a las leyes vigentes.

En el período se publicaron ciento veintitrés sentencias en su versión pública, de las cuáles sesenta y nueve se publicaron en este mes de abril, lo que evidenció que las publicaciones no se hacen con el rigor de oportunidad correspondiente.

b) Sentencias Interlocutorias.

En el período que comprende la vista, aparecen **tres asuntos citados para resolución interlocutoria.**

El registro más reciente corresponde al expediente 245/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por (*****), citado el veintinueve de agosto del dos mil dieciocho y dictado el treinta y uno de agosto del mismo año (página 000103). Se trajo a la vista el expediente, el cual se encuentra acumulado al 1093/2017, y consta de 113 fojas, y en la foja 108 aparece el acta de la audiencia respectiva en que se citó y se pronunció la resolución, disponiendo el engrose y de la 109 a 111 aparece la resolución engrosada y de la resolución correspondiente resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período se dictaron **dos sentencias interlocutorias, ya que uno se regresó a trámite y a la fecha no queda ninguna pendiente de resolución.**

De lo anterior se obtiene:

Asuntos citados en el período

03

Pendientes de la visita anterior	00
Regresado a trámite	01
Sentencias pronunciadas	02
Pendientes de resolución	00

5. Libro de inventario de bienes.

Con posterioridad a la fecha de la visita de inspección, no se recibió bien alguno (foja 17).

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Civil y Familiar

En el Libro que se revisa, en el apartado correspondiente al registro de los medios de impugnación, cuyo conocimiento compete a la Sala Colegiada Civil y Familiar, en el periodo que comprende esta visita **aparecen tres registros.**

El más reciente corresponde al expediente 822/2017, relativo al juicio de pérdida de la patria potestad, promovido por la Agente del Ministerio Público adscrito, en contra de (*****), habiéndose impugnado la sentencia definitiva de nueve de abril de dos mil dieciocho, admitido el recurso el catorce de junio del año en curso y con fecha de remisión dieciocho de julio del presente año (foja 2). Se trajo a la vista el duplicado del cuaderno de apelación que consta de 15 fojas y en la 3 aparece el auto que admite la apelación y en la última aparece el oficio 2130/2018 de fecha dieciocho de julio del presente año, dirigido a la Sala Colegiada Civil y Familiar; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Según los registro de este libro no se encuentra pendiente ningún expediente de remitir al Tribunal de Alzada.

Durante el periodo que comprende la visita, no se ha recibido resolución del Tribunal de Alzada.

b) Cuarto Tribunal Distrital

Durante el período que comprende la visita, en el apartado correspondiente a las apelaciones de las cuales conoce el Tribunal Distrital, **aparecen dos registros.**

El último corresponde al expediente 940/2018, relativo al juicio de divorcio, promovido por (*****), apareciendo que la resolución recurrida es la de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, admitido el veinte del mismo mes y año, y pendiente de remitir (foja 122). Se trajo a la vista el expediente y el cuaderno de apelación que constan de 49 y 16 fojas, respetivamente y en el primero, en la 22 aparece la resolución impugnada y en el segundo, en la última aparece el auto en que se admitió el recurso, todas de las fechas indicadas; resultando coincidente los datos asentados.

Según los registro de este libro se encuentra pendiente un expediente de remitir, y no se ha recibido resolución del Tribunal de Alzada.

C) Revisiones de oficio.

En el periodo que comprende esta visita, **aparecen cinco registros.**

El último corresponde al expediente 158/2017, relativo al Juicio Oral de Reconocimiento de Paternidad, promovido por (*****), relativa a la sentencia dictada en fecha veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, el cual se encuentra pendiente de remitir al tribunal de alzada (foja 63). Se trajo a la vista el expediente que consta de 206 fojas y en la 194 aparece la resolución que ordena remitir los autos a la superioridad; resultando coincidente los datos asentados en el libro.

Según los registros de este libro también se encuentran pendientes de remitir al Tribunal de Alzada, el expediente 1169/2017, relativo al Juicio Oral de Nulidad de Matrimonio y liquidación de sociedad conyugal, promovido por Raquel Sierra Ortiz, en contra de Germán Gómez Martínez, **relativa a la sentencia dictada en fecha once de julio del año dos mil dieciocho** (foja 96). Se trajo a la vista el expediente que consta de 96 fojas y en la 85 a la 88, aparece la sentencia definitiva.

En uso de la voz la secretaria de acuerdo y trámite informó que el retraso obedece a que no se había podido emplazar a una de las partes para comparecer a la alzada.

Durante el periodo que comprende la visita, se ha recibido una resolución del Tribunal de Alzada, en donde declara insubsistente la sentencia dictada por esta autoridad.

d) Queja

En el apartado, correspondiente en el periodo que comprende esta visita aparece **un registro**.

Corresponde al expediente 674/2018, relativo al procedimiento de Adopción, que promueve (*****) en contra del auto de doce de abril de dos mil dieciocho admitido el veintitrés del mismo mes, remitido a la alzada del ocho de mayo y devuelto el doce de junio del año en curso (foja 139). Se trajo a la vista el expediente que consta de 145 fojas y en la 64, obra el auto recurrido; en la 65 el oficio 1036/2018 por el que se remite lo actuado al Tribunal Distrital y en la 75 la fecha de devolución de la superioridad que fue revocado por la Autoridad de Alzada; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

Según los registro de este libro no se encuentra pendiente ningún expediente de remitir.

7. Libro de Amparos.

a) Amparos Directos

Posterior a la visita inmediata anterior en el libro que al efecto se lleva, **aparece un registro de Amparos Directos**.

Corresponde al Amparo 126/2018 en que el acto reclamado es el auto de fecha dos de marzo del presente año, en el que aparece como quejoso (*****), siendo el expediente de origen el 1122/2017 relativo al juicio de divorcio, promovido por (*****), habiéndose emplazado a las partes el catorce de mayo del año en curso y rendido el informe justificado el diecisiete de abril del año en curso, habiendo la autoridad federal emitió resolución el trece de agosto donde deja insubsistente dicho auto reclamado y esta autoridad en cumplimiento a la ejecutoria dicta un nuevo auto de fecha treinta y uno de agosto del presente año(foja 05). Se trajo a la vista el expediente que consta de 913 fojas, y a

fojas 792 obra el auto que es el acto reclamado; y a fojas 909 la resolución emitida por este Juzgado.

En el periodo que comprende esta visita se recibió la anterior resolución de Amparo en la que la Justicia de la Unión Amparó y protegió al Quejoso.

b) Amparos Indirectos

Durante el periodo que comprende la visita, se registran **tres amparos indirectos**.

El último registro corresponde al amparo 762/2018, en que el acto reclamado es la privación de la libertad de una menor, en que aparece como quejosa (*****), en el expediente 1066/2018 relativo al Procedimiento No Contencioso promovido por PRONNIF (foja 66). Se trajo a la vista el legajo CAA 2/2018, y se constató que a foja 2, obra el auto de fecha ocho de agosto del presente año, mediante el cual el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado con residencia en esta ciudad, informa sobre la admisión de la demanda de amparo el que aparece como quejosa (*****), sin que se solicitara el informe previo ni justificado, sino uno de veinticuatro horas y a fojas 10 obra el informe solicitado de fecha once de septiembre del año dos mil dieciocho. El legajo consta de 10 fojas, resultando coincidentes los datos asentados en el libro.

Durante el periodo que comprende la visita, se ha recibido una ejecutoria de amparo que sobresee.

8. Libro Auxiliar.

En el período se formaron **ochenta y ocho expedientillos auxiliares** por diversas causas.

El de fecha más reciente corresponde al 161/2018, formado por acuerdo del veintiséis de septiembre del año en curso, respecto a la promoción presentada por (*****), por falta de acta de matrimonio, relativo al folio 1284/2018 (página 313). Se trajo a la vista el expedientillo relativo a la solicitud de divorcio, que consta de 6 fojas y en la última, obra el auto de la fecha indicada, mediante el cual se ordenó formar el expedientillo a la solicitud tramitada, toda vez no se exhibió el certificado de

matrimonio, con el apercibimiento legal; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

9. Libro de índice alfabético.

Para el análisis de este Libro se recurrió al último registro del Libro de Gobierno, que corresponde al folio 1293/2018, relativo a un Juicio Oral de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por (*****), por lo que se buscó en el apartado correspondiente a la letra "(*****)" y en la foja 13 vuelta, aparece como último registro el del expediente antes mencionado, juicio y actor, por lo que es de concluirse que el Libro se encuentra actualizado.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.

En el período que comprende la visita se han realizado cuatro remisiones de expedientes al archivo judicial del Poder Judicial del Estado, siendo las siguientes:

	Oficio	Fecha	Total
1	1351/2018	28/05/2018	47
2	2615/2018	07/09/2018	59
3	2616/2018	07/09/2018	17
4	2654/2018	11/09/2018	42
	TOTAL		165

En el período que se revisa se ha formado un legajo del cual se desprende que **se han remitido un total de ciento sesenta y cinco expedientes al Archivo Regional.**

11. Libro de Actuarios.

Del análisis de los libros se obtuvo que, se han practicado un total de **ochocientos dieciséis diligencias actuariales fuera del local del juzgado.**

En el libro asignado al Actuario licenciado **Juan Isidro Tijerina Vargas**, quien a partir del tres de septiembre sustituye a la licenciada Teresita Maithé Avalos Medina, aparece que se practicaron trescientos

sesenta y nueve diligencias actuariales, siendo la última la recibida el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, relacionado con el expediente 579/2018, en que el auto a notificar es del veinticinco de septiembre del año en curso, en (*****), Coahuila de Zaragoza, practicada y devuelta el mismo día de su recepción (página 156). Se trajo a la vista el expediente que refiere a un Juicio Oral de Reconocimiento de Paternidad, promovido por (*****), que consta de 76 fojas y en esta última, obra una diligencia actuarial de la fecha indicada; resultando coincidente con los datos asentados del libro.

En el Libro asignado a la **Actuaria Licenciada Gabriela Lizeth Rosas Robles**, aparece que ha practicado cuatrocientos cuarenta y siete diligencias actuariales, siendo la última la recibida el veinticinco de septiembre del año en curso, relacionado con el Expediente 672/2018, en el que los autos a notificar son del doce de junio y veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, en (*****), habiéndose practicado y devuelto en la misma fecha de sus recepción (página 46). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de divorcio promovido por (*****), que consta de 17 fojas y en esta última obra la diligencia de la fecha indicada; resultando coincidente con los datos asentados del libro.

Se informa por los Actuarios que, en el periodo que abarca la presente visita, se han practicado mil doscientos setenta y cinco diligencias actuariales dentro del local del juzgado.

12. Libro de registro de promociones recibidas.

Con relación al acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se implementó en este juzgado la Plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia, en la cual, se emiten listados diarios de las demandas iniciales y promociones relacionadas con este juzgado, no será necesario llevar el libro de promociones recibidas, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del Órgano Jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

En el período que comprende la visita se han recibido **dos mil cuatrocientas veintisiete promociones.**

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

En el presente período se han facilitado un total de **seiscientos sesenta y siete expedientes para consulta.**

El último registro corresponde al facilitado el veintiséis de septiembre del año en curso, expediente 1062/2018, facilitado a (*****), quien se identificó con su credencial del Instituto Federal Electoral (página 108). Se trajo a la vista el expediente relativo al procedimiento no contencioso promovido por (*****). El expediente consta de 13 fojas.

III. Funcionamiento del Juzgado.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso c, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

En los estrados del juzgado se encuentran publicadas las listas de los negocios acordados o resueltos en el día que formulan los secretarios, listas que se fijan diariamente a las catorce horas, quedando a disposición del público por espacio de un mes.

En la lista correspondiente al día veintiséis de septiembre del año en curso, se publicaron un total de 56 asuntos, y encontrándose listado el expediente 1063/2018 relativo a un juicio de divorcio promovido por (*****). Se trajo a la vista el expediente que consta de 24 fojas y en esta última, obra un auto de la fecha indicada.

Los acuerdos publicados en el período de la presente visita, son los siguientes:

Abril	(11-30)	414
Mayo		620
Junio		657
Julio		505
Agosto		654
Septiembre	(01-26)	558
Total		3,408

Considerando que en el periodo que abarca la inspección, median ciento seis días hábiles, se

obtiene que fueron publicados un promedio de treinta y dos acuerdos diarios.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de certificados de depósito y sistema integral de Impartición de Justicia.

Los datos que contienen los formatos de certificados de depósito, se continúan capturando en el sistema instalado para ello en uno de los equipos de cómputo con los que cuenta este juzgado, y la impresión de los mismos se realiza en el mismo equipo.

En cuanto a verificar que los acuerdos obren electrónicamente se procedió a entrar al PAIIJ y se obtuvo del análisis de diversos expedientes que aparecen tanto las promociones como los acuerdos y las diligencias actuariales de manera electrónica en el expediente virtual.

3. Análisis de expedientes.

Conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se analizaron diez expedientes entre los registrados en el Libro de Gobierno, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la ley, que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

1. Expediente 1038/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos por Oficialía de Partes el día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho; con lo recibido el seis de septiembre siguiente se dictó auto de admisión; ordenó la ratificación del escrito; hizo prevenciones sobre la convivencia; dio intervención al Ministerio Público. Aparecen constancias de ratificación de los solicitantes. El veinticuatro de septiembre se dispuso pronunciar la resolución correspondiente; y el veinticinco del mismo mes se decretó el divorcio; se aprobó el convenio exhibido y se ordenó el descuento de la pensión alimenticia por conducto del empleo. El veintiséis de septiembre se notificó la resolución a la abogada de los promoventes. La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 26 fojas.

2. Expediente 425/2018, relativo al Juicio Oral Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos, por conducto de la Oficialía de Partes, el día trece de abril del dos mil dieciocho; y por auto del diecisiete siguiente, se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento por exhorto. El nueve de mayo se tuvo por recibido escrito del oficial del registro civil emplazado. Obra constancia del emplazamiento a la Representante Social. Obra constancia del emplazamiento en el local de este juzgado de la oficial del registro civil demandada. El veintiocho de junio, a escrito del veintiuno anterior, **fuera del plazo legal**, se declaró la rebeldía y se señaló fecha para la audiencia preparatoria. Obra constancia de notificación a la Representante social, así como de la parte actora por conducto del abogado patrono y de la parte demandada por medio de cédula. El seis de agosto se celebró la audiencia; en donde, entre otras cosas, se admitieron pruebas y se citó para audiencia de juicio. El tres de septiembre se desahogó la audiencia en donde se dictó la sentencia. El siete de septiembre se emitió la sentencia engrosada. El diecinueve de septiembre se tuvo al actor y al demandado por notificado. El veinticinco de los corrientes se notificó al representante social. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 47 fojas.

3. Expediente 944/2017, relativo al Juicio Oral Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos, por conducto de la Oficialía de Partes, el día cinco de septiembre del dos mil diecisiete; y por auto del seis del mismo mes, se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento por exhorto. El veinte de septiembre se tuvo por recibido escrito del oficial del registro civil emplazado. Obra constancia del emplazamiento en el local de este juzgado de la oficial del registro civil demandada. Así como de la Agente del Ministerio Público. El veintiuno de mayo se proveyó de trámite un escrito de la actora. El uno de junio, ante omisiones de la diligencia previa, se emplazó en el local del juzgado a la Oficial del Registro Civil demandada. El veintidós de junio del año dos mil dieciocho se declaró la rebeldía y se señaló fecha para la audiencia preparatoria. Obra constancia de notificaciones a la parte actora por conducto del abogado patrono y de la parte demandada por medio de cédula. El dieciséis de julio se celebró la audiencia; en donde, entre otras cosas, se admitieron pruebas y se citó para audiencia de juicio. El veinticuatro de agosto se desahogó la audiencia en donde se dictó la sentencia. El tres de septiembre se emitió la sentencia engrosada. La anterior es la última actuación. El expediente se encuentra

debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 40 fojas.

4. Expediente 842/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos por Oficialía de Partes el día doce de julio de dos mil dieciocho; con lo recibido el diecinueve de julio siguiente se dictó auto de admisión; ordenó la ratificación del escrito; dio intervención al Ministerio Público. Aparecen constancias de ratificación de los solicitantes. El veintitrés de agosto se dispuso pronunciar la resolución correspondiente; y el veintitrés del mismo mes se decretó el divorcio; se aprobó el convenio exhibido y se ordenó el descuento de la pensión alimenticia por conducto del empleo. El doce y trece de septiembre se practicaron las diligencias de notificación. Obran constancias de la expedición de los oficios de estilo respectivos, así como del exhorto mediante el cual se ordenó practicar la diligencia para el descuento de la pensión por nómina. La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 31 fojas.

5. Expediente número 194/2018, relativo al Juicio Oral sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado por conducto de la Oficialía de Partes, el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho; por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, el Juez declaró conocer y cumplir los requisitos que determinan la capacidad objetiva y subjetiva; tuvo por presentado ala promovente en la vía y forma propuestas, ordenó formar expediente y registrarlo, así como el emplazamiento, dar la intervención al Ministerio público; designó tutor dativo a un menor y ordenó su notificación. La diligencia de emplazamiento se practicó el dos de marzo. El once de abril se declaró la rebeldía del demandado y se señaló fecha para la audiencia preparatoria. Obra constancia de las notificaciones correspondientes. El veintitrés de mayo se celebró la audiencia preparatoria, en donde se admitieron pruebas y se señaló para la audiencia de juicio. El veintiocho de junio se proveyó de trámite un escrito de la actora. El veintinueve de junio se hizo una nueva designación de tutor. El siete de agosto se tuvo por designado pasante en derecho por parte de la actora. El siete de agosto se señaló fecha para la audiencia de juicio. El quince del mismo mes se dictó un auto aclaratorio respecto de la audiencia señalada. Obra constancia de las notificaciones en preparación de pruebas. El once de septiembre se celebró la audiencia de juicio en la que, se desahogaron pruebas, se dictó sentencia, misma que fue engrosada el veinticinco de septiembre. La anterior es la

última actuación, el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 76 fojas.

6. Expediente 412/2018, relativo al Juicio Oral Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos, por conducto de la Oficialía de Partes, el día once de abril del dos mil dieciocho; y por auto del trece del mismo mes, se admitió la demanda y se ordenó el emplazamiento; **se advierte que el Juzgador es omiso en proveer respecto a la demanda en cuanto que también se endereza en contra de la Dirección Estatal del Registro Civil.** Obra constancia del emplazamiento en su domicilio al oficial del registro civil demandado. El cuatro de junio se declaró la rebeldía y se señaló fecha para la audiencia preparatoria. Obran constancia de diligencias en preparación de pruebas. El veintisiete de junio se levantó constancia de la no celebración de la audiencia. El dieciséis de julio se señaló nueva fecha para la audiencia. Aparecen constancias de su preparación. El diecinueve de septiembre se celebró la audiencia preparatoria en la que se continuó con la de juicio y se pronunció resolución. El veintiséis de septiembre se tuvo al actor por haciendo manifestaciones. Se encuentra corriendo el plazo para engrosarse. La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 31 fojas.

7. Expediente 571/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos por Oficialía de Partes el día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho; con lo recibido el veintitrés siguiente se dictó auto de admisión; ordenó la ratificación del escrito y que hecho lo anterior se emplazara a la demandada; hizo prevenciones respecto a convivencia; dio intervención al Ministerio Público. El tres de julio se tuvo a la actora y al demandado por exhibiendo convenio y se ordenó su ratificación. Obran constancias de las ratificaciones y de la notificación al representante social. El veintidós de agosto se ordenó dictar la resolución correspondiente. El veintidós del mismo mes se resolvió, declarando la disolución del vínculo matrimonial; se aprobó en definitiva el convenio y se ordenó girar los oficios de estilo. Obran constancias de las notificaciones al Ministerio Público y a los abogados de las partes así como de la expedición de los oficios de estilo. La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 42 fojas.

8. Expediente 858/2018, relativo al Procedimiento Urgente sobre diferencias familiares para Suplir Consentimiento, promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado por conducto de la Oficialía de Partes, el dieciséis

de julio de dos mil dieciocho, y por auto del seis de agosto, **fuera del plazo legal**, se admitió el trámite y se señaló fecha para la celebración de la audiencia en que intervendrían ambos progenitores de una menor; disponiendo su notificación y con los apercibimientos respectivos. El veinte de agosto se decretó la habilitación de horas para emplazar. Obran constancias de la notificación al demandado. El veintiocho de agosto se hizo constar la celebración de la audiencia en la que se desahogaron pruebas y se dictó la sentencia. El treinta y uno de agosto se engrosó la misma. La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 19 fojas.

9. Expediente 664/2018, relativo al Juicio Especial de Constitución de Patrimonio de Familia, promovido por (***).**

La solicitud y anexos fueron recibidos, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha siete de junio del año en curso; y por auto del once siguiente se admitió la solicitud, se dio intervención al Ministerio Público y a la Procuraduría de las Niñas, Niños y la Familia; se dispuso la ratificación de la solicitud. El veinticinco de junio se ratificó el escrito inicial. Obra constancia de la notificación al representante social y a la Procuraduría de las Niñas, Niños y la Familia. El veintidós de agosto, a escrito del catorce del mismo mes, **fuera del plazo legal**, se tuvo a la Procuraduría referida por desahogando la vista. El veintisiete de agosto se citó para resolución. El seis de septiembre se ordenó dictar la resolución correspondiente, **siendo omiso el proveído en acordar lo relativo al desistimiento de la constitución del patrimonio de familia, únicamente respecto de los bienes muebles, planteado en el escrito inicial**. El once de septiembre se pronunció la resolución que autorizó la constitución del patrimonio. Obra constancia de la notificación de la resolución al representante social. La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 36 fojas.

10. Expediente 914/2018, relativo al Procedimiento Urgente sobre diferencias familiares para Suplir Consentimiento, promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado por conducto de la Oficialía de Partes, el nueve de agosto de dos mil dieciocho, y por auto del catorce, se admitió el trámite y se señaló fecha para la celebración de la audiencia en que intervendrían ambos progenitores de una menor; disponiendo su notificación y con los apercibimientos respectivos. El emplazamiento del demandado se verificó el veintiocho de agosto. El siete de septiembre se celebró la audiencia en la que se desahogaron pruebas y se dictó la sentencia. El diez de septiembre se proveyó de trámite escrito del demandado. En la misma fecha se engrosó la sentencia. El veinticuatro de

septiembre se ordenó la expedición de copias a la parte promovente. Obra constancia secretarial en la recepción de las copias expedidas. La anterior es la última actuación, el expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 21 fojas.

IV. Estadística.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso c, del reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informe mensual y anual.

A efecto de verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos tanto el mensual a que se refiere el artículo 38 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de transparencia de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingreso a la página Web del Poder Judicial y se obtuvo lo siguiente:

Mes	Mensual	Transparencia
Abril	08-05-2018	08-05-2018
Mayo	07-06-2018	07-06-2018
Junio	06-07-2018	06-07-2018
Julio	10-08-2018	10-08-2018
Agosto	07-09-2018	07-09-2018
Septiembre	-----	-----

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Acto continuo, se procedió a verificar los legajos de sentencias definitivas e interlocutorias en relación con el número reportado en el informe de estadística mensual y los registros de los libros correspondientes y de su revisión resultó:

Sentencias Definitivas.

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	A visita anterior: 21 A esta visita: 18	A visita anterior: 21 A esta visita: 18	39
Mayo	39	39	39
Junio	52	52	52
Julio	28	28	28
agosto	39	39	39

Septiembre	35	35	--
Total periodo	211	211	--

Sentencias Interlocutorias.

En interlocutorias se dictaron dos sentencias, una en el mes de mayo y otra en agosto del presente año, coincidiendo en su cotejo con legajo y estadística.

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos

Asuntos recibidos	744
Asuntos concluidos	481
Pendientes de resolución definitiva	05
Sentencias Definitivas pronunciadas	211
Asuntos en trámite	2,071
Recurridos en apelación definitiva	03

Los anteriores datos fueron obtenidos del análisis de los libros revisados en la presente visita y los asuntos concluidos y en trámite, fueron proporcionados por el personal del Juzgado que se revisa.

V. Solicitud de Audiencias

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en atención a la debida publicación que hubo para la presente visita, se presentaron las personas siguientes a solicitar audiencia:

A las diez horas comparecieron **José María Aguilar Limón, Petra de León Aguilar y Luciano de León Gómez**, quienes manifestaron lo que a su interés convino y se levantó acta por separado.

A las dieciséis horas, comparecieron la licenciada Sonia Chuey González, asistiendo a **María Del Rocío**

Hernández Ojeda, quien se identificó con su credencial para votar con fotografía clave de elector HROJRC57022324M900 y manifestó: Que comparece a presentar Queja en contra del licenciado Luis Alberto Zamora Contreras, en su carácter de Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad.

A lo anterior el visitador Judicial acordó que se levantara acta por separado de la manifestación de la compareciente y que en ese acto la ratificara y con ello se dé cuenta al H. Consejo de la Judicatura del Estado para que provea lo conducente conforme a derecho.

VI. Manifestaciones del Personal

Entrevistado el personal de la dependencia visitada en los términos de las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas resultó que no desean hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones Generales

En cada uno de los rubros que comprende la inspección, se hicieron las observaciones pertinentes.

Con lo anterior, siendo las veinte horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, se concluyó la segunda Visita de Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez, el Visitador Judicial General y el Visitador Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, uno más para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder del Titular del órgano visitado y otro para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

Luis Alberto Zamora Contreras
Juez

Carlos Javier García Mata
Visitador Judicial General

José María García de la Peña.
Visitador Judicial

El Licenciado José María García de la Peña, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de diciembre de 2018.